



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Febrero tres (03) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47-058-40-89-001-2014-00226 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de CREZCAMOS S.A. contra CLARIBEL MACIAS HERRERA.

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presenta el abogado de la parte demandante Dr. JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL.

EL abogado ejecutante, presentó Liquidación del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Adicional Del Crédito presentada en el Pagaré 042236100002421, por valor de \$449.837.00, hasta el 20 de OCTUBRE de 2.021,, incluyendo capital e intereses generados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.